

## Acces PDF Comentario De Jurisprudencia La Admisibilidad Del Recurso

Eventually, you will totally discover a extra experience and deed by spending more cash. yet when? realize you tolerate that you require to get those every needs as soon as having significantly cash? Why dont you attempt to acquire something basic in the beginning? Thats something that will lead you to understand even more vis--vis the globe, experience, some places, taking into consideration history, amusement, and a lot more?

It is your utterly own era to perform reviewing habit. accompanied by guides you could enjoy now is **Comentario De Jurisprudencia La Admisibilidad Del Recurso** below.

### 1M50JC - MAXIMUS CARLO

Igual que ya sucede desde hace años en las restantes Salas del Alto Tribunal, la Sala de lo Civil tomó la iniciativa en el año 2006 gracias al impulso del que era su Presidente, don Juan Antonio Xiol, de unificar por medio de sentencias plenarios la doctrina jurisprudencial en tantos temas polémicos, pues eran muchas las contradicciones que se venían padeciendo en el sistema de nuestro Derecho privado como consecuencia de que se dictaran sentencias muy dispares, y hasta de signo opuesto, para supuestos prácticamente idénticos. Las sentencias del Pleno de la Sala Primera fueron así una iniciativa considerada un verdadero acontecimiento, y ello que justificó que, al no tratarse de algo efímero o coyuntural, diese lugar a que este sello editorial alumbrara toda una nueva colección dedicada al análisis de esas sentencias. Era preciso evitar que el conocimiento de sentencias tan importantes fuera más o menos indirecto o casual, a través de obras generales, de monografías o hasta de revistas dedicadas a comentarios jurisprudenciales que, teniendo algunas una calidad extraordinaria, no lograban ese propósito, al dar cabida las mismas a muchas otras sentencias que no tienen carácter plenario. Los cuatro primeros volúmenes abarcaron el período 2006-2010. Con la aparición simultánea de los volúmenes V (años 2011 y 2012) y VI (años 2013 y 2014) se abrió la segunda época de la misma, que junto con el soporte de papel, comenzó a contar desde entonces con la versión digital merced a la coedición con la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado en la página [www.boe.es](http://www.boe.es). Entendemos que es ésta una manera ideal, justa y oportuna de dar a conocer a la comunidad científica el contenido de unas resoluciones que tratan de cumplir la deseada función profiláctica de la jurisprudencia civil, y de hacerlo de un modo merecido, con una sede editorial propia, y en doble soporte: el clásico y el digital. El presente constituye el volumen IX de la colección, que comprende las sentencias dictadas por el Pleno a lo largo del año 2017.

En 1986 apareció la primera edición de este libro. Era una denuncia de los atentados que cada día, cada hora, cada minuto se comenten en el mundo contra la dignidad de la persona humana en todos los Estados. No solo en los Estados –y por los Estados– que no firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, o la firmaron sin la menor intención de cumplirla, sino por los que se consideran perfecta imagen del Estado de Derecho, aunque de forma más cultivada y hasta seductora. Entonces no habían transcurrido ocho años desde la Constitución de 1978. Pero habían sido suficientes para poner de manifiesto que, pese a las importantes innovaciones que había introducido en nuestro Ordenamiento jurídico, poco, muy poco había cambiado la realidad. Y es que en la elaboración de la Constitución estuvieron latentes dos concepciones distintas, que conducen a soluciones contrarias sobre temas fundamentales tan de nuestros días como la admisibilidad de ciertas normas de procreación y manipulaciones genéticas, aborto y la eutanasia. El equívoco texto de las normas de la Constitución del consenso y la politización de los miembros de la jurisdicción que había de interpretarlas, dio lugar a las interpretaciones más distintas, dominando las que suponían graves atentados a la dignidad, que reflejaban una realidad social cada día más alejada de una concepción de la dignidad fundada en su origen divino. Ya, en la edición anterior, se hacía un minucioso estudio de la evolución legislativa y jurisprudencial, con las reacciones que se han ido produciendo en cada uno de los sectores, en los que se observan una tendencia en la que cada vez está más extendida la interpretación progresista. Por lo que al defender el origen divino, esta edición es tan incorrecta políticamente como lo fueron las anteriores. Esta tercera edición, notablemente aumentada, se ha extendido al tratar cuestiones tan de nuestros días como las formas de reproducción, el aborto y la eutanasia.

Esta obra de Derecho administrativo general presenta a la vez la exposición del curso reducido a lo esencial y ejercicios prácticos, que permiten adquirir un método riguroso de presentación de los conocimientos. Los cuadros, en donde han sido seleccionados extractos de jurisprudencia, doctrina, reglamentación, están destinados a fijar la atención y a volver más vivientes las informaciones abstractas expuestas anteriormente. Los temas de reflexión y los comentarios de fallos están acompañados de modelos de análisis entre otros con planes estructurados apropiados para facilitar la rectitud del razonamiento y la fuerza de la demostración, cualidades esenciales del jurista. Los textos y la jurisprudencia son regularmente actualizados.

Derecho mercantil es una obra colectiva, fruto del trabajo en equipo de un grupo de profesionales universitarios de la disciplina. Unitaria por su inspiración en unos mismos principios, conceptos fundamentales, método y sistema; la pluralidad de su autoría le aporta una rica variedad doctrinal que, sin demérito de la homogeneidad de la obra, contribuye a una más completa exposición de la materia. Contiene un tratamiento sustantivo de todo el Derecho mercantil, incluido el Derecho de la navegación, con un carácter sintético y científico pero global, real y actual. El texto refleja el Derecho positivo vigente en esta materia (dimanante del Estado de las comunidades Autónomas, de la Unión Europea y de Tratados y convenios internacionales), así como las líneas fundamentales de la jurisprudencia y de las resoluciones administrativas de interés para el Derecho mercantil. Una cuidada indicación bibliográfica en cada capítulo permite descargar el texto de citas y polémicas doctrinales. Atenta a la realidad del tráfico mercantil y a los intereses que en él se encuentran, la obra ofrece una visión viva del Derecho, íntimamente conectada con las exigencias de la práctica y con los cambios políticos, legislativos, sociales y económicos que han afectado a esta rama jurídica. De ahí su interés para el estudio, interpretación y aplicación del moderno Derecho mercantil y su utilidad para cuantos, en las aulas universitarias o en las profesiones jurídicas, se dedican a estas actividades.

Esta segunda edición del Nuevo Régimen de Insolvencia, publicado inicialmente en 2007, tiene en cuenta tanto los antecedentes legislativos como las recomendaciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación del Derecho Mercantil Internacional -CNUDMI- en materia de insolvencia, y sigue la misma línea de trabajo, es decir, contiene los comentarios del autor a las disposiciones, las referencias jurisprudenciales de las altas Cortes y los pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades. Esta publicación se produce once años después, lo que no resulta del todo armónico con su título Nuevo Régimen; no obstante, debe tenerse en cuenta que la efusividad con que el Gobierno Nacional ha ejercido la facultad reglamentaria ha dado lugar a que se registren de manera constante y frecuente nuevas regulaciones, siendo la más reciente el Decreto 991 de 2018 que implicó un cambio en la concepción de los procesos de insolvencia más afín con una estimación procesal, lo que implica una nueva y distinta apreciación a los institutos que regula el estatuto concursal. En esa medida, el lector encontrará referencias a las disposiciones reglamentarias, las cuales exceden tanto en número como en contenido a las previstas en el estatuto concursal y que no habían sido expedidas al momento de publicarse la primera edición. En esta segunda edición también se tratan los principales pronunciamientos emitidos por la Superintendencia de Sociedades en

sede jurisdiccional, destacándose su interés por la defensa del régimen de insolvencia; de igual manera se incluyen los conceptos que como autoridad administrativa ha emitido durante toda la vigencia del estatuto concursal, los cuales constituyen sin duda un precedente importante en la materia. La doble naturaleza de dicha entidad, es decir, como sede administrativa y jurisdiccional, permite formarse una apreciación distinta en cada una de ellas e impone al lector referirse a ambas.

La Comisión de Derecho Internacional (CDI) es un organismo creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1947 con el objetivo de codificar y promocionar el Derecho internacional. Su trabajo ha sido fundamental en la adopción de diversos tratados u otros instrumentos internacionales, como la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados o la Corte Penal Internacional, sobre la que emitió una primera propuesta ya en 1949. Los informes anuales de la Comisión de Derecho Internacional están disponibles desde 1978. La Comisión de Derecho Internacional y su obra Disponible en Volúmenes I y II .

Esta obra de derecho administrativo general presenta la exposición del curso y destaca las cuestiones esenciales, su evolución y los cuestionamientos que suscitan debate. Cada capítulo está acompañado de ejercicios prácticos, que permiten adquirir un método riguroso de presentación de los conocimientos. Este curso está ordenado en tres partes: el marco de la acción administrativa, los fines y medios de la acción administrativa y los controles y sanciones de la acción administrativa. Esta obra está dirigida a los estudiantes, a los aspirantes a los concursos de la función pública y, más ampliamente, a los profesionales del derecho.

La publicación hace ahora 40 años de la Constitución Española entrañó una reformulación esencial de la estructura de nuestro ordenamiento jurídico. Esta reformulación dio pie inicialmente a un conjunto de publicaciones que glosaron las novedades y la articulación del nuevo ordenamiento jurídico. Tras muchos años de aplicación y una labor intensa de los tribunales y especialmente del Tribunal Constitucional, la perspectiva con la que se puede analizar nuestro texto constitucional es mucho más amplia y sólida. A la vista de ello, los presentes Comentarios a la Constitución pretenden como meta fundamental dar cuenta y analizar la evolución interpretativa del texto constitucional y los términos en que las instituciones diseñadas por éste son conocidas y aplicadas en la actualidad. Por otro lado, los Comentarios a la Constitución responden a una metodología común en la que la doctrina del Tribunal Constitucional y de los tribunales ocupa una posición esencial en la interpretación y la evolución del precepto de que se trate. Esto se completa con los precedentes de Constituciones españolas anteriores a la actual y de las europeas más representativas y más cercanas a nuestra propia configuración institucional. Para el logro de lo anterior, se han dado cita, bajo la dirección del Catedrático Luis María Cazorla y la coordinación del Magistrado Alberto Palomar, muy ilustres juristas de rica y variada formación.

La mayor parte de los problemas y de los conflictos que hay que tratar en el ámbito del Derecho Privado (persona, familia, sucesiones, propiedad, obligaciones, contratos) se solucionan recurriendo al Código Civil. Este es además base esencial del razonamiento jurídico. De ahí que pueda seguir siendo considerado como «ley de leyes». Estos comentarios constituyen un instrumento indispensable para su mejor conocimiento. Además sirven como introducción, breve pero rigurosa, al estudio de las principales figuras e instituciones de nuestro Derecho Privado. Tal era la tarjeta de presentación de estos comentarios en su edición anterior del año 2013, que sigue siendo válida para esta quinta edición, en la que se actualizan las normas vigentes y la doctrina, tanto la de los tribunales como la de los autores. Conviene destacar que se recogen las últimas modificaciones introducidas en el Código por la Ley 8/2021, de 2 de junio, de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y por la disposición final 2a de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, la primera de las cuales introduce una nueva redacción de los Títulos IX a XII del Libro I, afectando a otros muchos artículos, hasta un total cercano a los trescientos.

Tras dos lustros de vigencia y más de veinte reformas legislativas -algunas de ellas de gran calado, como la Ley 37/2011 de agilización procesal-, era necesaria una obra que abordase de nuevo la Ley de Enjuiciamiento Civil, revisitando los conceptos sabidos y analizando los institutos de nueva creación a la luz, en especial, de la ingente jurisprudencia producida en la pasada década sobre la materia. Este libro está concebido, esencialmente, por y para los profesionales del Derecho. Realizado por un grupo multidisciplinar de expertos integrado por abogados, procuradores y magistrados, así como profesores y catedráticos de diversas universidades españolas, en él se aborda un análisis sistemático de cada uno de los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los comentarios se han realizado con un enfoque teórico y práctico, que facilite el conocimiento y la aplicación de la Ley Procesal civil a todos los profesionales del Derecho. Para lograrlo, se realiza una exposición breve, pero rigurosa, del contenido de su articulado y se ofrece una exhaustiva y actualizada jurisprudencia de cada una de las cuestiones que suscita su aplicación diaria. El trabajo se completa con un índice de voces que facilita su manejo, así como la localización de los preceptos e instituciones cuyo estudio y aplicación interese en cada caso, e igualmente con referencias bibliográficas que guíen al jurista y al estudioso.

La presente obra constituye uno de los mayores esfuerzos hechos hasta ahora para entender, desde un punto de vista técnico jurídico, una norma esencial que constituye el pilar básico del autogobierno de Canarias. El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, supuso la culminación de un esfuerzo de más de una década de formaciones políticas y agentes sociales por alcanzar un acuerdo que vio la luz en el Senado de España una mañana del mes de noviembre de 2018. Constituye, hasta la fecha, el último estatuto de autonomía aprobado en Cortes, y el hacerlo por amplia mayoría, con un enorme consenso, en medio de un contexto sociopolítico en el que está en debate intenso el modelo territorial y autonómico de España desarrollado a partir de la Constitución de 1978, le confiere un valor añadido incalculable. Aunque la reforma estatutaria ha sido total y –por tanto– contamos con un nuevo texto que deroga al anterior, se trata de una Ley Orgánica de reforma del Estatuto porque, en términos formales, el Estatuto se aprobó como tal en 1982, tras el ejercicio de la iniciativa estatutaria. Ese es el criterio que se ha seguido en todas las reformas de los Estatutos aunque el alcance de la misma haya sido total y se haya sustituido el texto que se deroga por un texto nuevo. Esta obra es, por tanto, una referencia imprescindible para quienes deseen profundizar en el sentido jurídico, no solo del Estatuto de Canarias en sí mismo, cuestión de por sí ya lo suficientemente importante, sino para buscar en él soluciones a cuestiones relativas al desarrollo del autogobierno en el contexto de la España actual.

En 2020 se cumplen cuarenta años de la efectiva constitución del Tribunal Constitucional. Ante la efeméride, se ha sentido la necesidad de impulsar la edición de una obra de comentarios al articula-

do de su vigente Ley orgánica, lo que ha sido finalmente posible gracias al esfuerzo de los coeditores intervinientes. Bajo la dirección del presidente del Alto Tribunal, don Juan José González Rivas, han intervenido en el análisis tanto de los artículos competenciales como organizativos de la Ley, magistrados del Tribunal, sus letrados, así como catedráticos y profesores universitarios de derecho constitucional, lo que permite la pluralidad de visiones y enfoques. De esta manera, la obra permitirá calibrar el papel del Tribunal desde 1980 como garante de los derechos y libertades consagrados en nuestra Constitución, y como árbitro de las relaciones Estado-Comunidades autónomas.

Este libro propone comentarios y formularios sobre: Capacidad Procesal, Representación y defensa, Legitimación, Litisconsorcio, Intervención de terceros, Jurisdicción, Cuestiones prejudiciales, Competencia objetiva, territorial -sumisión expresa y tácita-, y funcional, Acumulación de acciones, Reglas para la determinación del procedimiento y de la cuantía, Diligencias preliminares, Conciliación, Reclamación previa a la vía judicial civil, Requerimiento al Consorcio de Compensación de Seguros, Aseguramiento de la prueba, Aportación de prueba con la demanda, Acción ejecutiva -provisional y definitiva-, Tercerías, Medidas cautelares, Acciones monitoria y cambiaria, y un Compendio de acciones civiles relativas a las grandes ramas del Derecho Civil -Derechos Reales, Obligaciones y Contratos, Familia y Sucesiones-. Consecuentemente a su orientación pragmática, esta obra aspira a convertirse en un valioso auxiliar, un "atajo" en definitiva, en el camino hacia la adecuada proposición de la demanda, adaptándola a las múltiples reformas legislativas que en los últimos tiempos han ocasionado una verdadera convulsión de nuestro ordenamiento procesal. Un libro imprescindible en la biblioteca de cualquier profesional o estudioso del derecho.

Igual que ya sucede desde hace años en las restantes Salas del Alto Tribunal, la Sala de lo Civil tomó la iniciativa en el año 2006 gracias al impulso del que era su Presidente, don Juan Antonio Xiol, de unificar por medio de sentencias plenas la doctrina jurisprudencial en tantos temas polémicos, pues eran muchas las contradicciones que se venían padeciendo en el sistema de nuestro Derecho privado como consecuencia de que se dictaran sentencias muy dispares, y hasta de signo opuesto, para supuestos prácticamente idénticos. Las sentencias del Pleno de la Sala Primera fueron así una iniciativa considerada un verdadero acontecimiento, y ello que justificó que, al no tratarse de algo efímero o coyuntural, diese lugar a que este sello editorial alumbrara toda una nueva colección dedicada al análisis de esas sentencias. Era preciso evitar que el conocimiento de sentencias tan importantes fuera más o menos indirecto o casual, a través de obras generales, de monografías o hasta de revistas dedicadas a comentarios jurisprudenciales que, teniendo algunas una calidad extraordinaria, no lograban ese propósito, al dar cabida las mismas a muchas otras sentencias que no tienen carácter plenario. Los cuatro primeros volúmenes abarcaron el período 2006-2010. Con el volumen V (años 2011 y 2012) se abrió la segunda época de la misma, que junto con el soporte de papel, comenzó a contar desde entonces con la versión digital merced a la coedición con la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado en la página [www.boe.es](http://www.boe.es). Entendemos que es ésta una manera ideal, justa y oportuna de dar a conocer a la comunidad científica el contenido de unas resoluciones que tratan de cumplir la deseada función profiláctica de la jurisprudencia civil, y de hacerlo de un modo merecido, con una sede editorial propia, y en doble soporte: el clásico y el digital. El presente constituye el volumen VII de la colección, que comprende las sentencias dictadas por el Pleno a lo largo del año 2015.

La presente obra, coedición de la AEBOE con la Fundación Wolters Kluwer, el Tribunal Constitucional y el Ministerio de Justicia, cuenta con la dirección y supervisión de Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer y María Emilia Casas Baamonde, y fue una contribución destacable, en el ámbito editorial, a

la conmemoración del XL aniversario de la Constitución española de 1978, celebrado en 2018. Esta obra se caracteriza por el rigor científico de sus contenidos y por el prestigio de los autores intervinientes; son más de 170 expertos los que, artículo por artículo, llevan a cabo una exégesis de todos los preceptos constitucionales, recapitulando la más destacada jurisprudencia constitucional en la materia, sistematizando las reflexiones de la doctrina científica española y relacionando la bibliografía más destacable existente en la materia. Con una extensión de 3.836 páginas, la publicación se divide en dos tomos: en el primero incorpora los comentarios hasta el artículo 65 (Título II) y en el segundo, del artículo 66 (Título III) a la disposición final, incluyéndose en cada uno de ellos un índice alfabético de autores y otro analítico, que vincula materias con artículos. A pesar de su gran extensión, es una obra que, de manera clara, concisa y fácilmente manejable, recapitula el significado de nuestra Constitución durante sus cuarenta años de existencia. ISBN: 978-84-340-2503-5 ISBN: 9788434025035

Desde su aparición —con caracteres de novedad estelar— en nuestro panorama procesal, el proceso monitorio se ha revelado como una herramienta de gran utilidad para la reclamación de deudas dinerarias. Pronto adquirió un auge espectacular, hasta ascender a los puestos más altos del ranking en las estadísticas de los procesos más utilizados en la práctica cotidiana de nuestros tribunales, circunstancia que pone de manifiesto, por sí misma, la importancia y trascendencia adquiridas por este procedimiento. Sin embargo, desde su instauración en nuestro sistema procesal, la regulación del proceso monitorio ha generado multitud de dudas interpretativas, que motivan la aparición de diferentes criterios —en muchas ocasiones discordantes— en distintos ámbitos jurisdiccionales. Desde otra perspectiva, la regulación del proceso monitorio ha sufrido, durante los últimos años, multitud de reformas —alguna tan reciente e importante como la que propone la Ley 37/2011, de medidas de agilización procesal—. El proceso monitorio ha desbordado, además, el ámbito procesal civil para incorporarse, también, a la rama del Derecho Social o Laboral a través de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social. Todas estas circunstancias obligan a los profesionales —y a los propios «usuarios»— del Derecho a realizar un permanente ejercicio de actualización, para «poner al día» sus conocimientos sobre la «evolución interpretativa» de multitud de aspectos que afectan a su aplicación. Este libro, primera obra en el mercado totalmente actualizada, aspira a constituirse en herramienta imprescindible para todos aquellos que precisen disponer de información actualizada sobre los diferentes criterios e interpretaciones imperantes, tanto para la determinación de aspectos relativos a la aplicación práctica como para el estudio de la doctrina elaborada sobre este proceso.

Con los Comentarios al Código Penal -adaptados a la reforma introducida por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio- el lector podrá encontrar una importante síntesis de las discusiones de interpretación y aplicación relacionadas con cada precepto del Código Penal. Para su elaboración se ha contado con reconocidos profesionales del Derecho, jueces, fiscales y profesores universitarios, especialistas en el ámbito penal. Se han utilizado amplias referencias bibliográficas y jurisprudenciales -sobre todo, del TC, TS y de diversas Audiencias Provinciales- seleccionando aquellas que han marcado un criterio interpretativo de especial relevancia. Ello no ha supuesto, en modo alguno, la renuncia a propuestas dogmáticas y político-criminales, de abundante referencia a lo largo del libro. Esta obra resulta de obligada consulta para el profesional jurídico ya que proporciona pautas altamente elaboradas para la solución de problemas prácticos concretos. Por último, la monografía cuenta con detallados índices, sistemático y por materias, para una rápida localización de contenidos así como con una relación bibliográfica en donde poder identificar los trabajos doctrinales citados.

Comentarios al Código Penal / J. Córdoba Roda.-v.2